INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12 /2019

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019, "SISTEMA DE CONTROL ELECTRONICO EN RUTAS" Plurianual, ID Nº. 359.896**

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/2019, "SISTEMA DE CONTROL ELECTRONICO EN RUTAS" Plurianual, ID N. º 359.896.

La Lic. Marlene Rojas Soria, el Abg. Juan R. Velázquez Vera, la Abg. Yvone M. Correa Vera, el Abg. Miguel A. Ojeda, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.D Nº 746/2019, para todos los llamados a licitación, correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso a), que regula los procedimientos de Licitación Pública Nacional.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Nota DINATRAN/D.G.C N° 58, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

El presente llamado se ha Publicado en el Diario La Nación durante 3 días conforme lo establecido en el Art. 19 de la Ley 2051/03.

Fueron publicadas las Adendas N° 01 y 02, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Acta de Apertura

Conforme al Acta de Apertura Nº 17 de fecha 30 de agosto de 2019, siendo las nueve horas, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

N°	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	CONSORCIO "CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR"	Gs. 5.837.700.000.- (Guaraníes CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL).-
2	SEGEL LOGISTICA S.A.	Gs. 5.207.499.985,- (Guaraníes CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO).-
3	CONSORCIO LEAN S.R.L./ BLUE IT S.A	Gs. 5.918.500.000.- (Guaraníes CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL).-

Lic. Marlene Rojas Soria
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRAN

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velazquez Vera
Dirección General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado observaciones dentro del acto de aperturas.

El CONSORCIO LEAN S.R.L./ BLUE IT S.A., afirma que el Consorcio "CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR", no cuenta con autorización del fabricante para los productos ofertados según requerimiento del PBC, no presenta documentos donde demuestra la experiencia de haber proveído e implementado satisfactoriamente la solución tecnológica, no cuenta la inscripción correspondiente en la DNPC, bajo el nombre Consorcio "CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR". Para la Empresa SEGEL LOGISTICA S.A., también se deja constancia de las mismas observaciones que son: no cuenta con autorización del fabricante para los productos ofertados según requerimiento del PBC, no presenta documentos donde demuestra la experiencia de haber proveído e implementados satisfactoriamente la solución tecnológica.

Estos son documentos sustanciales, para garantizar la implementación satisfactoria tecnológica que la DINATRAN requiera para su implementación por primera vez. Dejamos constancia que el CONSORCIO LEAN S.R.L. /BLUE IT S.A. presenta Acta de Constitución del Consorcio.

El Consorcio "CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR", deja constancia que las Empresas integradas por las LEAN.S.R.L. / BLUE IT S.A, deben ser descalificados en razón que la firma BLUE IT S.A, es una Empresa Internacional no constituida en el Paraguay, teniendo en cuenta que esta licitación es de carácter nacional y la ley dice que solamente pueden participar persona física domiciliadas en el país. En otro punto, observa que el SIPE N° 1664150 en página 7, donde dice que la Empresa LEAN S.R.L. / BLUE IT S.A., figura inactivos. Siguiendo con las observaciones, el Acta de Constitución del Consorcio no cumple con las formalidades establecidas en la Ley 5051/03 y Decreto Reglamentario Art. 48, en razón que en este documento no especifican o individualiza el nombre del proceso y su ID. Además en la Cláusula tercera, del mismo documento donde dice:" de los servicios que correspondiere efectuar y la aceptación definitiva por parte del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", EN LA Clausula quinta del mismo documento donde dice: "Solidaria y mancomunada se obliga a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emergentes de la presentación y mantenimiento de la oferta y del contrato CON EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES". Por todo lo expuesto debe ser desestimada la oferta en razón que la convocante es la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE, como lo indica el PBC y SICP. También, el Acta de Constitución del Consorcio no está certificada por Notario o Escribano Publico Nacional. Además, BLUE IT S.A., no presento los formularios Art.40 y Niñez, y los Ratios Financieros no están.

Las Constancias SIPE del Consorcio "CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR", si obran en la paginas 11 y 29.

Por su parte la Empresa SEGEL LOGISTICA S.A. hace las siguientes acotaciones: referente al Consorcio LEAN S.R.L. /BLUE IT S.A., en PBC de acuerdo a las instrucciones a los Oferentes (IAO 37), en su sección 4 Oferentes Elegibles, inciso 4.1 Indica que podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los oferentes domiciliados en la Republica de Paraguay, condición que no cumple la Empresa BLUE IT S.A., con domicilio en la República Argentina.

En otro punto menciona que la experiencia técnica exigida por el PBC en referencia a experiencia en proyectos o contratos públicos y/o privados, en la República del Paraguay, la Empresa BLUE IT S.A. no cuenta con experiencia en República del Paraguay.

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velazquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes:

Respuesta al: CONSORCIO LEAN S.R.L./ BLUE IT S.A., referente a la autorización del fabricante y experiencia. Por Nota N° 011/2019 de fecha 05/09/2019, se ha solicitado la presentación de la Autorización del fabricante. Por nota y bajo Expediente N° 14.157 DINATRAN de fecha 06/09/2019, han arrimado los documentos solicitados, esto tipos de documentos no son sustanciales al momento de la presentación de la oferta, pudiendo remitir posteriormente a solicitud del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido. Sobre el otro punto referente a la experiencia, analizada la oferta obran en folios 155 en adelante el contrato referente a la LCO N°10/2018 "Multa Electrónico y Otros" ID N°354.673, folio 159 en adelante el contrato LNP N°04/2017 "Adquisición de Software y Accesorios" ID N°337.673, folio164 en adelante LPN N°01/2016 "SISTEMA DE MULTA ELECTRONICA" ID 317.703.

Referente a la inscripción correspondiente en la DNPC, bajo el nombre Consorcio "CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR". Se aclara que rige lo establecido en el PBC SECCIÓN VII. ANEXOS Oferentes en Consorcio. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.

Para la Empresa SEGEL LOGISTICA S.A, Sobre la observación realizada referente a la autorización del fabricante y la experiencia, la misma es de carácter formal fue solicitada por Nota C.E. N° 08/2019. La misma fue respondida ingresando por mesa de entrada bajo Exp.14.126 en fecha 05/09/2019.

Respuesta: al Consorcio, CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR. Referente a las observaciones formuladas el Comité de Evaluación al momento de realizar la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, el CONSORCIO LEAN S.R.L./ BLUE IT S.A, no ha Cumplido con los mismos por los fundamentos expuestos en la sección Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, por tal razón no merece ser analizadas las demás observaciones referente al CONSORCIO LEAN S.R.L./ BLUE IT S.A.

Respuesta: SEGEL LOGISTICA S.A., Referente a las observaciones formuladas el Comité de Evaluación al momento de realizar la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, el CONSORCIO LEAN S.R.L./ BLUE IT S.A, no ha Cumplido con los mismos por los fundamentos expuestos en la sección Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, por tal razón no merece ser analizadas las demás observaciones referente al CONSORCIO LEAN S.R.L./ BLUE IT S.A.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente.

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Orrego
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Juan Marcos Velazquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

DOCUMENTOS SUSTANCIALES
CRITERIO CUMPLE / NO CUMPLE

DOCUMENTOS	SEGEL LOGISTICA S.A.	CONSORCIO "CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR	CONSORCIO LEAN S.R.L./ BLUE IT S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE-SIPE N° 1564155.	CUMPLE-SIPE N°1563606 / N°1563244.	NO CUMPLE- SIPE N°1564150
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE-SIPE- N° 1564155.	CUMPLE-SIPE N°1563606 / N°1563244.	NO CUMPLE- SIPE N°1564150

Observación:
El CONSORCIO "CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR presenta además de la Constancia SIPE de cada integrante, las otras documentaciones exigidas para oferente en consorcio.

El consorcio denominado LEAN S.R.L / BLUE IT S.A, NO presenta documentaciones suficientes para acreditar la representación del firmante de la oferta, en calidad de consorcio constituido o como intención de consorciamiento.

Presenta Constancia SIPE N° 1564150 "Consorcio LEAN S.R.L / BUE IT SA., en cuyo datos en la Columna de Estado figura todas las documentaciones como Inactivo. Además los integrantes del consorcio declarado y presentado fue bajo el nombre de Consorcio LEAN S.R.L / BLUE IT S.A. En la mencionada constancia figura BUE IT SA, y no como BLUE IT S.A.

En lo que respecta a la declaración Jurada presenta en fojas 103 Formulario Nro. 6 donde dice: Y0 / Nosotros, Consorcio LEAN S.R.L /BLUE IT S.A, declara como si fuera un consorcio totalmente constituido. Presenta formulario Nro. 7 obrantes en fojas 105, en la misma declara: La Empresa Consorcio LEAN S.R.L, es decir en este punto solo declara como Empresa Consorcio LEAN S.R.L, no haciendo mención al otro integrante del consorcio.

Por lo expuesto, se concluye que no cumple con las formalidades exigidas en la ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones, en razón que como consorcio no está constituido, se desprende conforme las documentaciones presentadas por el oferente y en consecuencia, por tal razón deben cumplirse lo establecido para Oferentes en Consorcio.

Oferentes en Consorcio.
Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Abg. Vicente M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

Presenta Acta de "Constitución de Consorcio" obrante en folio 009, Al respecto El acta de constitución de Consorcio como lo denomina, cuenta con una Certificación Notarial de Firmas de la Ciudad de Buenos Aires, es decir NO fue certificada por Escribano Publico del Paraguay. Al ser un documento de origen privado deben aplicarse lo establecido en la parte del PBC. Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios.

Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

El PBC establece para oferentes en Consorcio: "o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar Oferentes en Consorcio…. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público".

El Pliego de Bases y Condiciones estable los documentos que necesariamente deben presentar en forma individual los integrantes del Consorcio o los que suscriben el acta de Consorciamiento, que son:
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:

1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

2) Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

No obra documentación alguna de lo mencionado arriba a efectos de acreditar las facultades del firmante para obligar en representación a la empresa BLUE IT S.A.

Siguiendo con el análisis notamos que los firmantes son dos personas jurídicas, LEAN S.R.L, (con domicilio en Paraguay) y BLUE IT S.A, (con domicilio en Tucumán 1424 Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Argentina), consta en la certificación notarial ya mencionada. El PBC establece que, Oferentes en Consorcio. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay.

La Ley 2051/03 en Articulo 18 Clasificación de Las Licitaciones Públicas a) Nacionales, cuando únicamente pueda participar personas física o jurídicas domiciliadas en el país.

Además con los otros puntos expuestos en forma clara, el Consorcio como tal NO puede ser elegible bajo el amparo del artículo mencionado de esta forma fue necesario realizar el análisis a efectos de determinar y acreditar la identidad del oferente (LEAN S.R.L. / BLUE IT S.A.), y la calidad de representación suficiente para ofertar como Consorcio y obligar a las partes.

Abg. Yone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Arq. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Ivar Ramon Velazquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

CONSTANCIA SIPE (LEAN S.R.L. / BLUE IT S.A.)

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

008

d917e36739dc4d2593842dad5299d7f6

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1564150

Conste que el Proveedor Consorcio LEAN S.R.L. / BLUE IT S.A., con RUC DNCP-001074, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-07-2014	11-07-2020	Inactivo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	29-08-2019		Inactivo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	29-08-2019	29-08-2020	Inactivo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-07-2019		Inactivo
012 - DD.JJ. ART. 40	28-08-2019	28-02-2020	Inactivo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	28-08-2019	28-02-2020	Inactivo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	31-07-2018	31-07-2020	Inactivo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP Nº1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	NO	Fecha Alta AOP:	Ninguno
Cantidad de Empleados:	Ninguno	Situación:	Ninguno

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto Nº 11407, así como de la Resolución DNCP Nº1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

CONSORCIO LEAN S.R.L. BLUE IT S.A.

03

Consorcio LEAN S.R.L — BLUE IT SMART SOLUTIONS

FORMULARIO Nº 6

FODECLARACION JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 30 de agosto de 2019

Proceso de Contratación: Modalidad: Licitación Pública Nacional
Descripción del llamado: Sistema de Control Electrónico en Rutas
ID (Portal): 359896.-

A la Convocante: DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - DINATRAN

Yo/Nosotros, Consorcio Lean S.R.L. / Blue IT S.A. quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Hugo Mariolo Campredoni Lippmann
Aclaración de Firma/s

Firma El/los Oferente/s
CONSORCIO LEAN S.R.L. BLUE IT S.A.

Abg. Juan Ramón Vázquez Vera — Director General de Asuntos Jurídicos — DINATRAN

Abg. Miguel A. Correa Vera — Secretaría Ejecutiva del Consejo — DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega — Director General de Gabinete — DINATRAN

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

OFERENTE: SEGEL LOGISTICA S.A

Ítems del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) "SISTEMA DE CONTROL ELECTONICO EN RUTAS" con ID: 359,896

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Referencia Total	Precio Unitario Referencial	Precio Ofertado Total	%
1	SOFTWARE	Unidad	UNIDAD	1	990.000.000	990.000.000	990.000.000	990.000.000	100%
2	OBLEA RFID	Unidad	UNIDAD	100.000	22.000	2.200.000.000	10.000	1.000.000.000	45%
3	EQUIPO DE ANTENA/LECTORFIJO Y ACCESORIOS	Unidad	UNIDAD	17	234.000.000	3.978.000.000	170.588.235	2.899.999.995	73%
4	DISPOSITIVO ANTENA/LECTOR DE MANO	Unidad	UNIDAD	17	11.900.000	202.300.000	11.176.470	189.999.990	94%
5	LETRERO LED PARA EXTERIOR	Unidad	UNIDAD	17	7.500.000	127.500.000	7.500.000	127.500.000	100%
					Precio Total	7.497.800.000		5.207.499.985	69%

OFERENTE: CONSORCIO "CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR "

Ítems del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) "SISTEMA DE CONTROL ELECTONICO EN RUTAS" con ID: 359,896

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Referencia Total	Precio Unitario Referencial	Precio Ofertado Total	%
1	SOFTWARE	Unidad	UNIDAD	1	990.000.000	990.000.000	770.000.000	770.000.000	78%
2	OBLEA RFID	Unidad	UNIDAD	100.000	22.000	2.200.000.000	18.700	1.870.000.000	85%
3	EQUIPO DE ANTENA/LECTORFIJO Y ACCESORIOS	Unidad	UNIDAD	17	234.000.000	3.978.000.000	165.000.000	2.805.000.000	71%
4	DISPOSITIVO ANTENA/LECTOR DE MANO	Unidad	UNIDAD	17	11.900.000	202.300.000	14.190.000	241.230.000	119%
5	LETRERO LED PARA EXTERIOR	Unidad	UNIDAD	17	7.500.000	127.500.000	8.910.000	151.470.000	119%
					Precio Total	7.497.800.000		5.837.700.000	78%

LA OFERTA DE SEGEL LOGISTICA S.A, ES SELECCIONADA COMO LA MAS BAJA PROVISIORIAMENTE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OTROS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PBC.

Solicitudes de aclaración de las ofertas, requerimientos de documentos, y las respuestas de los oferentes:

Se ha enviado al correo electrónico licitaciones@segel.com.py la Nota C.E. Nro. 08/2019, de Requerimiento de los siguientes documentos.

- Copia de contrato de provisión de sistema de multa electrónica y/o software de gestión de pagos electrónicos a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos tres años 2016, 2017, 2018, acompañadas con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio debe presentar al menos un contrato dentro del periodo solicitado.
- Copia de contratos en previsión de software con etiquetas RFID y/o software con provisión de sistema de impresión de datos variables en etiquetas dentro los últimos tres años 2016, 2017, 2018, acompañadas con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio debe presentar al menos un contrato dentro del periodo solicitado.
- Autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos: (Debe cumplir los requisitos

Abg. Yoneida Correa Vera
Secretaria
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Lic. Juan Ramón Ortiz
Director General de Operaciones
DINATRAN

establecidos en el PBC).
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
- Patente municipal vigente.
- Copia autenticada de la Licencia Comercial vigente.
- Los Balances Financieros de los años 2015, 2016, 2017.
- El oferente deberá presentar catalogo técnico de cada equipo, a efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

También le ha enviado la Nota C.E. N° 010/2019 de fecha 04/09/2019, solicitando en virtud de la Resolución DNCP N° 1173, la composición detallada de composición de precios ofertados para el ítems 2 Dispositivo electrónico transponder. En el Plazo de 24 horas posterior a la recepción del mismo, todo bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 2490/19

La Nota C.E. N° 09/2019 de fecha 04/09/2019, estableciéndole la fecha y hora para la realización de las pruebas establecidas en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:

En fecha 05 de setiembre de 2019 la empresa SEGEL LOGISTICA S.A ingreso por mesa de entrada única como Exp. 14129. Presenta los siguientes documentos.

- Copia de Facturaciones de sistema de multa electrónica y/o software de gestión de pagos electrónicos.
- Copia de facturaciones de provisión de software con etiqueta RFID.
- Autorización del Fabricante.
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo.
- Patente comercial vigente.
- Balances financieros de los años 2015, 2016, 2017.
- Catalogo técnico del equipo ofertado.
  Observación. Al respecto de la nota requerimiento de documentos Nota Nro. 08/2019, realizada, y en base a las documentaciones presentadas se observa que No ha presentado.
- Copia autenticada de la Licencia Comercial vigente.
- Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En fecha 05 de setiembre de 2019 la empresa SEGEL LOGISTICA S.A ingreso por mesa de entrada única como Exp. 14.130. Presenta la explicación detallada ce la composición de precios del ítem 2.

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).

A) OFERENTE: SEGEL LOGISTICA S.A RUC:

CONTANCIA SIPE N° 1564155	CORRECTA

Verificación conforme la Resolución DNCP N° 849/15:

De conformidad a lo establecido por Resolución DNCP N° 489/15, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

SEGEL LOGISTICA S.A.

- Michael Herschkowitz C.I. N° 5.187.962.
  Se verifico según Constancia N° 1128912. No registra datos
- Ruth Sandra Singer H. C.I. N° 1.255.479
  Se verifico según Constancia N° 1128921. No registra datos

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Ivona Irene Ortiz Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Ejecutiva del Consejo

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	NO SE OBSERVAN REGISTROS.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN REGISTROS

Verificación de la Capacidad Financiera:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016,2017)

	2015	2016	2017	Promedio
Activo corriente	12.629.971.768	14.721.391.671	18.821.509.522	15.390.957.654
Pasivo corriente	6.680.597.740	7.928.779.312	7.742.654.994	7.450.677.349
Ratio de liquidez	1,89	1,86	2,43	2,07

Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016,2017)

	2015	2016	2017	Promedio
Pasivo total	7.250.228.505	8.305.181.151	7.710.227.333	7.755.212.330
Activo total	14.280.456.737	16.300.683.440	18.181.686.872	16.254.275.683
Endeudamiento	0,51	0,51	0,42	0,48

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016, 2017)

	2015	2016	2017	Promedio
Utilidad después del impuesto	1.074.590.403	926.380.102	2.379.246.226	1.460.072.244
Capital	7.030.228.232	7.995.502.289	10.471.459.539	8.499.063.353
Rentabilidad	15,3%	11,6%	22,7%	17,2%

Experiencia y Capacidad Técnica:

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de contrato de provisión de sistema de multa electrónica y/o software de gestión de pagos electrónicos a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos tres años 2016,2017,2018, acompañadas con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio debe presentar al menos un contrato dentro del periodo solicitado.	No Cumple.
Copia de contratos en previsión de software con etiquetas rfid y/o software con provisión de sistema de impresión de datos variables en etiquetas dentro los últimos tres años 2016,2017,2018, acompañadas con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio debe presentar al menos un contrato dentro del periodo solicitado.	No Cumple.

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General de Gabinete

Abg. Juan Ramon Velázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos DINATRAN

Autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos:	Cumple.
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple.
Copia autenticada de la Licencia Comercial vigente	No Cumple.

Experiencia:

Fecha de contrato	Firma de contrato con la Convocante	Monto del Contrato	
20/12/2018. Factura N°001-001-0057635	YPSA	2.500. Dólares.	No Cumple.
28/06/2018. Factura N° 001-001-0051140	De la Sobera Hnos. S.AI.C.E.C.A	5.595. Dólares.	
26/09/2018. Factura N° 001-001-0054303	De la Sobera Hnos. S.AI.C.E.C.A	5.595. Dólares.	
14/08/2019. Factura N° 001-001-00-52810	Regasa S.A	18.880. Dólares.	

Del análisis de las facturas presentadas, Factura N°001-001-0057635, Factura N° 001-001-0051140, Factura N° 001-001-0054303. Las mismas corresponden a provisiones de equipos, impresoras, terminal portátil etc., No cumple lo exigido en la Adenda Nro. 02
Referente a la Factura N° 001-001-00-52810, en la columna de descripción reza:
1. Software cobranza móvil
1. Software cobranza móvil Modulo geo localización.
Para que la misma sea tenida en cuenta debe estar acompañada con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio…

Los criterios exigidos en las bases del llamado a través de la adenda Nro.02

(B) Experiencia y Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

DEBE DECIR:

1.- Copia de contrato de provisión de sistema de multa electrónica y/o software de gestión de pago electrónicos a instituciones y/o privadas dentro de los últimos tres años 2016, 2017, 2018, acompañadas con sus respectivas constancias de cumplimientos satisfactorio, debe presentar al menos un contrato dentro del periodo solicitado.

DEBE DECIR:

2.- Copia de contratos en provisión de software con etiquetas rfid y/o software con provisión de sistema de impresión de datos variables en etiquetas dentro de los últimos tres años 2016, 2017, 2018, acompañadas con sus respectivas constancias de cumplimientos satisfactorios, debe presentar al menos un contrato dentro del periodo solicitado.

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

VERIFICACION DE LAS PRUEBAS REQUERIDAS CUMPLE / NO CUMPLE

IAO 33.2 Se solicitará Muestras: SI.
Se deberá entregar muestras de los productos ofertados según las características solicitadas de, 01 Equipo Antena/Lector RFID Fijo, 10 Obleas RFID, y 01 Dispositivo Antena/Lector de Mano. Las muestras deberán ser entregadas un día hábil después de la presentación de oferta, deberán estar debidamente rotulados con los datos de la licitación.
El oferente deberá realizar una demostración de funcionamiento e interacción de los productos Equipo Antena/Lector RFID Fijo, Obleas RFID, y Dispositivo Antena/Lector de Mano.

C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:

El oferente en la fecha y hora indicada se constituyeron los representantes para realizar la demostración correspondiente como lo indica en Pliego de Bases y Condiciones.
Se ha elaborado el Acta de fecha 05/09/19 donde se ha constatado la realización de la Demostración en forma satisfactoria. Se Concluye que: CUMPLE.
En lo que respecta a la observación. Los trasponder (oblea RFID) no cuentan con holograma en el momento de la demostración.

Al respecto las especificaciones técnicas establecen. Ítem 2. OBLEA RFID. Con holograma, medida 20 mm de diámetro, con logo de la Institución con elementos 2D/3D, con variación de colores según el ángulo de observación.

En ese punto NO Cumple la muestra presentada, el comité considera que no es sustancial ya que en caso de ser adjudicada se proveerá un diseño antes de la producción.

La oferta de SEGEL LOGISTICA S.A NO reúne los requerimientos exigidos por tal razón de conformidad al Artículo 61 del Decreto 21.909/03, se procese a rechazar y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precios, que es del CONSORCIO "CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR"

CONSORCIO "CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR"
Líder - ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. RUC. 80003182-2
Integrante: TECO S.R.L. RUC.80055872-3

CONSORCIO CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR

CRITERIO CUMPLE NO CUMPLE	
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple.
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple.
Oferentes en Consorcio.	
Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	Cumple.
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	Cumple.

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple.
Experiencia y Capacidad Técnica	
Copia de contrato de provisión de sistema de multa electrónica y/o software de gestión de pagos electrónicos a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos tres años 2016,2017,2018, acompañadas con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio debe presentar al menos un contrato dentro del periodo solicitado.	Cumple.
Copia de contratos en previsión de software con etiquetas rfid y/o software con provisión de sistema de impresión de datos variables en etiquetas dentro los últimos tres años 2016,2017,2018, acompañadas con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio debe presentar al menos un contrato dentro del periodo solicitado.	Cumple.
Autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos:	Cumple.
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple
Copia autenticada de la Licencia Comercial vigente	Cumple.
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple.
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple.
Patente municipal vigente	Cumple.

Experiencia:

ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS. S.A.

Fecha de contrato	Firma de contrato con la Convocante	Monto del Contrato	
18/12/2018	DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE	635.520.000	Cumple.-
19/12/2017	DIRECCION NACIONA DE TRANSPORTE	700.000.000	
01/12/2016	DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE	1.800.0000.000	

Solicitudes de aclaración de las ofertas, requerimientos de documentos, y las respuestas de los oferentes:

Se ha enviado al correo electrónico licitaciones@zamphiropolos.com la Nota C.E. Nro. 011/09/2019, de Requerimiento de los siguientes documentos.

- Autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos: (Debe cumplir los requisitos establecidos en el PBC).

- El oferente deberá presentar catalogo técnico de cada equipo, a efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

La Nota C.E.Nro.012/09/2019, estableciéndole la fecha y hora para la realización de las pruebas establecidas en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:
Por nota ingresada por mesa de entrada única como Exp.14157 en fecha 06/09/2019, remitido las documentaciones requeridas.

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).

B) OFERENTE: CONSORCIO "CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR LIDER - ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. RUC. 80003182-2
Integrante: TECO S.R.L. RUC.80055872-3
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A

CONTANCIA SIPE N° 1563606	CORRECTA
TECO S.R.L	
CONTANCIA SIPE N° 1563244	CORRECTA

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete

Verificación conforme la Resolución DNCP N° 849/15:
De conformidad a lo establecido por Resolución DNCP N° 489/15, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A

- Christian EulerichZamphiropolos C.I. N° 866.574
  Se verifico según Constancia N° 112885. No registra datos
- Israel Hugo Centurión G. C.I. N° 912.028
  Se verifico según Constancia N° 1128882. No registra datos
- Andrea Eulerich Zamphiropolos C.I. N° 2.221.782
  Se verifico según Constancia N° 128878. No registra datos
- Susana Circe Zamphiropolos C.I. N° 306.278
  Se verifico según Constancia N° 1128908. No registra datos

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	NO SE OBSERVAN REGISTROS
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN REGISTROS

Verificación de la Capacidad Financiera:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)

	2015	2016	2017	Promedio
Activo corriente	44.019.380.975	38.780.148.552	50.874.082.268	44.557.870.598
Pasivo corriente	6.444.785.482	5.414.344.825	7.976.282.198	6.611.804.168
Ratio de liquidez	6,83	7,16	6,38	6,74

Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)

	2015	2016	2017	Promedio
Pasivo total	10.133.449.318	7.401.203.359	13.265.827.953	10.266.826.877
Activo total	62.197.254.494	64.078.651.913	78.030.034.339	68.101.980.249
Endeudamiento	0,16	0,12	0,17	0,15

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016, 2017)

	2015	2016	2017	Promedio
Utilidad después del impuesto	11.505.124.709	4.482.298.132	8.069.761.145	8.019.061.329
Capital	40.558.680.467	56.677.448.557	64.764.206.382	54.000.111.802
Rentabilidad	28,4%	7,9%	12,5%	14,9%

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete

Abg. Juan Ramón Velazquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos

TECO S.R.L.
-Erik Roberto Wolf Pozzo C.I. 2.070.977.
Se verifico según Constancia N° 1128891. No registra datos
-Fernando Sebastián Vera Salerno C.I. 2.154.491.
Se verifico según Constancia N° 1128882. No registra datos

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	NO SE OBSERVAN REGISTROS
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN REGISTROS

Se pudo constatar que el representantes de las empresas supra mencionadas no poseen o no tiene registro en el SINARH, por tanto no se encuentran comprendidos dentro las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051.

Verificación de la Capacidad Financiera:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016,2017).

	2015	2016	2017	Promedio
Activo corriente	4.907.370.668	4.985.992.757	7.116.871.049	5.670.078.158
Pasivo corriente	3.011.122.572	4.173.346.227	6.180.130.784	4.454.866.528
Ratio de liquidez	1,63	1,19	1,15	1,27

Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016,2017).

	2015	2016	2017	Promedio
Pasivo total	4.302.749.062	4.839.251.780	6.511.837.982	5.217.946.275
Activo total	7.774.555.528	10.099.571.983	13.912.479.873	10.595.535.795
Endeudamiento	0,55	0,48	0,47	0,49

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016, 2017).

	2015	2016	2017	Promedio
Utilidad después del impuesto	1.448.465.738	2.024.454.333	2.163.540.960	1.878.820.344
Capital	3.471.806.466	5.260.320.203	7.400.641.891	5.377.589.520
Rentabilidad	41,7%	38,5%	29,2%	34,9%

VERIFICACION DE LAS PRUEBAS REQUERIDAS CUMPLE / NO CUMPLE
IAO 33.2 Se solicitará Muestras: SI.
Se deberá entregar muestras de los productos ofertados según las características solicitadas de, 01 Equipo Antena/Lector RFID Fijo, 10 Obleas RFID, y 01 Dispositivo Antena/Lector de Mano. Las muestras deberán ser entregadas un día hábil después de la presentación de oferta, deberán estar debidamente rotulados con los datos de la licitación.

Abg. Miguel Ángel Ojeda
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

El oferente deberá realizar una demostración de funcionamiento e interacción de los productos Equipo Antena/Lector RFID Fijo, Obleas RFID, y Dispositivo Antena/Lector de Mano.

C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:

El oferente en la fecha y hora indicada se constituyeron los representantes para realizar la demostración correspondiente como lo indica en Pliego de Bases y Condiciones.
Se ha elaborado el Acta de fecha 06/09/19 donde se ha constatado la realización de la Demostración en forma satisfactoria. Se Concluye que: **CUMPLE.**

RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Arts. 27 y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Decretos Reglamentarios vigentes, se recomienda la adjudicación del presente llamado conforme al siguiente cuadro:

SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO EN RUTAS con ID: 359.896									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	**43231508-001**	**Software**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**SCER**	**PARAGUAY**	**770.000.000**	**770.000.000**
2	**32131012-009**	**Oblea RFID**	**Unidad**	**Unidad**	**100.000**	**Metalcraft**	**EEUU**	**18.700**	**1.870.000.000**
3	**43211608-002**	**Equipo Antena/Lector fijo y accesorios**	**Unidad**	**Unidad**	**17**	**NEDAP**	**EEUU**	**165.000.000**	**2.805.000.000**
4	**32131012-009**	**Dispositivo Antena/Lector de Mano**	**Unidad**	**Unidad**	**17**	**Alientechnologies**	**EEUU**	**14.190.000**	**241.230.000**
5	**55121704-001**	**Letrero LED para Exterior**	**Unidad**	**Unidad**	**17**	**BMK Letreros**	**PARAGUAY**	**8.910.000**	**151.470.000**
								Precio total	**5.837.700.000**

La ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO al CONSORCIO "CONTROL ELECTRONICO VEHICULAR", Líder, ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., con RUC. 80003182-2, Integrante TECO S.R.L., con RUC.80055872-3, por un monto total de GS. 5.837.700.000 (Guaraníes Cinco mil ochocientos treinta y siete millones setecientos mil), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil diez y nueve, en la ciudad de San Lorenzo.

Lic. Marlene Rojas Sarubbi
Directora General de Administración y Finanzas
DINATRAN

Abg. Yan [illegible] Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Ejecutiva del Consejo

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN